



Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y de la Justicia

**La inspección técnica de vehículos en Guatemala
frente al derecho comparado**
(Tesis de Licenciatura)

Nelson David Barrios Guzmán

Guatemala, agosto 2024

Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y de la Justicia

**La inspección técnica de vehículos en Guatemala
frente al derecho comparado**
(Tesis de Licenciatura)

Nelson David Barrios Guzmán

Guatemala, agosto 2024

Para los efectos legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, literal h) del Reglamento de Colegiación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, **Nelson David Barrios Guzmán**, elaboró la presente tesis, titulada: **La inspección técnica de vehículos en Guatemala frente al derecho comparado.**

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

Guatemala, 7 de mayo de 2023

Señores Miembros
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

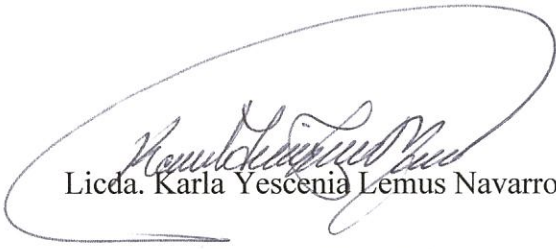
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como asesora del estudiante Nelson David Barrios Guzmán, ID 000126988. Al respecto se manifiesta que:

- a) Brindé acompañamiento al estudiante en referencia durante el proceso de elaboración de la tesis denominada La inspección técnica de vehículos en Guatemala frente al derecho comparado.
- b) Durante ese proceso le fueron sugeridas correcciones que realizó conforme los lineamientos proporcionados.
- c) Habiendo leído la versión final del documento, se establece que el mismo constituye un estudio serio en torno al tema investigado, cumpliendo con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito DICTAMEN FAVORABLE para que se continúe con los trámites de rigor.

Se hace la aclaración que el estudiante es el único responsable del contenido de la tesis ya indicada.

Atentamente,


Licda. Karla Yescenia Lemus Navarro

Licda. Karla Yescenia Lemus Navarro
Abogada y Notaria

Guatemala, 24 de mayo 2024.

Señores Miembros

Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

Universidad Panamericana

Presente


Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como revisor metodológico de la tesis del estudiante Nelson David Barrios Guzmán, ID 000126988 titulada: La inspección técnica de vehículos en Guatemala frente al derecho comparado. Se le advirtió al estudiante sobre el respeto al derecho de autor y que en caso opuesto incurriría en plagio, lo que constituiría una infracción académica muy grave, aduciendo que el único responsable del contenido de la tesis es el estudiante. Me permito manifestarles que la versión final de la investigación fue objeto de revisión de forma y fondo, estableciendo que la misma constituye un estudio serio que cumple con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito DICTAMEN FAVORABLE para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente,

Silvia Maritza de la Rosa Monzón.


SILVIA MARITZA DE LA ROSA MONZON DE SANTOS
ABOGADO Y NOTARIO



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

Ref. O.I. 204-2024
ID: 000126988

ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **NELSON DAVID BARRIOS GUZMÁN**
Título de la tesis: **LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN
GUATEMALA FRENTE AL DERECHO COMPARADO**

El Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y de la Justicia, así como los títulos de Abogado y Notario, el estudiante ya mencionado, ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

Segundo: Que tengo a la vista el dictamen favorable emitido por la tutora, Licenciada Karla Yescenia Lemus Navarro de fecha 7 de mayo del 2023.

Tercero: Que tengo a la vista el dictamen favorable emitido por la revisora, Licenciada Silvia Maritza de la Rosa Monzón de fecha 24 de mayo del 2024.

Por tanto,

Autoriza la impresión de la tesis elaborada por el estudiante ya identificado en el acápite del presente documento, como requisito previo a la graduación profesional.

Guatemala, 26 de agosto del 2024

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

M.Sc. Andrea Torres Hidalgo
Vicedecano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



☎ 1779

🌐 upana.edu.gt

📍 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Dedicatoria

A la Santísima Trinidad:

A Dios: A usted Papá sea toda la Gloria y Honra, porque a pesar de mis disgustos, mis desesperaciones, mis impaciencias y sobre todo mis angustias, usted siempre ha sido mi Roca Fuerte, mi apoyo incondicional, mi fuerza, mi valentía, mi socorro, mi sabiduría e inteligencia y por ello hoy digo gracias porque nunca me ha desamparado y en mi corazón siempre habrá gratitud y nunca lograré pagarle por tantas bendiciones que ha dado a mi vida; A Jesús: A usted Hijo de Dios, por dar su vida en aquella cruz, y así, lograr que fuéramos redimidos por nuestros pecados y maldades, por liberarnos de la condenación eterna y siempre estar para escucharnos. Gracias a ti Jesús, por ser el único camino que nos lleva al Padre Celestial, por ser la verdad, la luz y la vida; Al Espíritu Santo: Gracias por ser la fuerza de mi vida, la lumbrera en mi camino, la sabiduría en mis decisiones, gracias por iluminar siempre mis pasos y llenarme siempre de gozo y regocijo, gracias por ser siempre mi consuelo y mi fiel amigo, sin duda alguna mi más grande Consolador.

A mis padres:

NELSON WALDEMAR BARRIOS VÁSQUEZ Y ELDY ARY GUZMÁN BAUTISTA, por su instrucción, apoyo y amor incondicional, toda vez que, con las metas que logramos con mis hermanos, sé que son las personas más felices de este mundo y se llenan de muchas honra y felicidad, y gracias a ello, son la fuerza para seguir adelante día a día.

A mis hermanos:

WALESKA ALEXANDRA Y RIKY NELSON ambos de apellidos BARRIOS GUZMÁN, gracias por el apoyo incondicional y esas palabras de aliento siempre dadas a mi vida.

A mi abuelita:

ROSA BAUTISTA DE GUZMÁN. Gracias por su cariño, su amor. su paciencia familia, por ser uno de los impulsos de mi vida, siempre me apoya emocionalmente, gracias por esa fe en mí, en que siempre lo lograría.

A mi novia:

JIMENA ALEJANDRA FUENTES DE LEÓN, Gracias por el apoyo incondicional, que, en esas noches silenciosas llenas de estudio y dedicación a la presente, siempre estuvo conmigo, apoyándome, dándome palabras de aliento, diciéndome lo mucho que me amaba y recordándome

lo tan valioso que soy, gracias por ser el combustible de mi vida, gracias por compartir su vida con la mía, esperando nuestros propósitos juntos se cumplan, siempre con la bendición de Papá.

A mi familia en general:

Por apoyarme en todo momento, y darme las palabras de aliento cuando más las he necesitado.

A mi catedrático:

LIC. JOSÉ RODOLFO GARCÍA LÓPEZ, por su apoyo y dirección durante el anteproyecto de investigación.

A mi catedrática y revisora:

LICDA. SILVIA MARITZA DE LA ROSA MONZÓN, por sus conocimientos, experiencias, apoyo y dirección compartidas a lo largo de la revisión metodológica de la tesis de licenciatura, dejando huella imborrable en mi carrera estudiantil, enseñándome a siempre ser cada vez mejor en lo que realizo y así poder enseñar a las demás personas a poder ser mejores cada día en lo que hacen.

A la Universidad:

PANAMERICANA, por la oportunidad que se nos brinda como estudiantes, del poder culminar nuestro proceso de graduación y por la sabiduría y conocimientos que nos trasladan.

Nota: Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Inspección técnica de vehículos	1
Procedimientos y equipos que se utilizan para la inspección técnica de vehículos	8
Inspección técnica de vehículos en Guatemala	17
Inspección técnica de vehículos en derecho comparado	32
Análisis comparativo de la inspección técnica de vehículos	50
Conclusiones	57
Referencias	59

Resumen

Se pudo observar, mediante el portal del Departamento de Tránsito en Guatemala, que existen aproximadamente cinco millones de vehículos, los cuales no pasan por un riguroso control de calidad, referente a su funcionamiento, por ende, se observan en reiteradas ocasiones hechos de tránsito, derivados de no tener el cuidado y responsabilidad de supervisar el mantenimiento preventivo de dichos automóviles. En consecuencia, en la presente investigación es evidente, la carencia de regulación legal en cuanto a la inspección técnica de vehículos en Guatemala, y la falta de designación de un ente certificador estatal, que certifique las condiciones en las que se encontraron los vehículos después de realizada dicha inspección, buscando prevenir accidentes de tránsito derivados de los desperfectos en los vehículos, por lo que se dispuso a bien plantear como objetivo general, Comparar la legislación sobre las inspecciones técnicas de vehículos en los países de España, Argentina y Chile para lograr que en Guatemala se implemente esta inspección de forma legal.

Así mismo, como primer objetivo específico se estableció, indagar sobre la inspección técnica vehicular y la institución que se haría cargo de ésta en Guatemala. Para posteriormente determinar: un segundo objetivo específico, explicar en qué consiste la inspección técnica vehicular en España, Argentina y Chile. Por lo que la investigación se llevó a cabo tomando como base, la legislación de Guatemala, España, Argentina y

Chile, concluyendo así, que existe una carencia en la normativa guatemalteca en lo que respecta a la inspección técnica vehicular, en comparación con las legislaciones estudiadas.

Palabras clave

Inspección, Técnica, Vehicular, Derecho comparado.

Introducción

Dentro de la investigación que se presentará, se abordará el tema de la inspección técnica de vehículos, no obstante, la normativa guatemalteca no regula esta diligencia, de manera que se evidencia una escasez de regulación legal en lo que respecta a este trámite de tipo vehicular. Por lo consiguiente se planteó, como objetivo general, el poder comparar la legislación sobre las inspecciones técnicas de vehículos en los países de España, Argentina y Chile para lograr que en Guatemala se implemente esta inspección de forma legal; Como primer objetivo específico, se estableció, indagar sobre la inspección técnica vehicular y la institución que se haría cargo de ésta en Guatemala, mientras que el segundo objetivo específico, se centró en explicar en qué consiste la inspección técnica vehicular en España, Argentina y Chile.

La aludida investigación, resulta de trascendencia, derivado a que se considera importante para el estudio doctrinario y legal, ya que coadyuvará en lo que respecta al área jurídica, porque el análisis y los resultados del mismo, contribuirán dentro de la normativa en Guatemala, para incorporar mejoras, tomando como base legal las legislaciones de los países estudiados en lo que respecta a la inspección técnica de vehículos; por otro lado, académicamente tomará auge, puesto que fijará un aporte a los estudiantes de derecho. La modalidad de la investigación, será un estudio de derecho comparado, toda vez, que es una disciplina que permite

confrontar semejanzas y diferencias de los diversos sistemas jurídicos vigentes en otros países; en este caso, se cotejará lo concerniente a la inspección técnica de vehículos en Guatemala, España, Argentina y Chile.

La investigación estará conformada por cuatro subtítulos; en el primero, se abordará la materia de la inspección técnica de vehículos, en ella se desglosará de acuerdo a su definición, naturaleza jurídica, objetivos, tipos de inspecciones, elementos que se deben de revisar en las inspecciones, procedimientos y equipos que deben de ser utilizados, tipos de defectos encontrados, resultados de la revisiones, el seguimiento que se les brinda y el periodo en que el que se ordena realizar las revisiones vehiculares. Posteriormente, en el segundo subtítulo se ahondará acerca de la inspección de vehículos en Guatemala, plasmando en primera instancia la necesidad de la misma, el impacto que genera en el país, se determinará el ente encargado y certificador de las inspecciones, delimitando las medidas de seguridad que deberán de poseer los automotores y se plasmará la clasificación de vehículos que deberán ser inspeccionados.

Adicionalmente, en un tercer subtítulo se desarrollará lo relacionado a la inspección técnica de vehículos bajo la perspectiva del derecho comparado, se estudiarán los países de España, Chile y Argentina en lo que respecta a su definición, legislación, el ente certificador de inspecciones de vehículos, el periodo en que deberán ser revisados y se determinarán las sanciones para quien incumpla con llevar a cabo dicha

inspección. Por último, en el cuarto subtítulo se realizará un análisis comparativo de la inspección técnica de vehículos, estableciendo similitudes y diferencias sobre la inspección técnica de vehículos en los países relacionados, para luego realizar un desglose de la implementación legal de dicha actividad en Guatemala.

Inspección técnica de vehículos

Las inspecciones técnicas de vehículos, están diseñadas para constatar el cumplimiento de los estándares de seguridad, legalidad y normas ambientales, estipulados por las autoridades de tránsito nacionales y locales de un país. Las mismas se llevan a cabo con modernos equipos tecnológicos de comprobación y registro, los cuales son manejados por técnicos mecánicos certificados que están altamente calificados para realizar las revisiones de forma preventiva y periódica, con el fin de reducir accidentes de tránsito, la reducción de contaminación ambiental, el incremento en la vida útil de los vehículos, la disminución de adquisición de automotores de forma ilegal y para verificar si los mismos circulan dentro de los parámetros marcados por la legislación de Guatemala.

Definición

La inspección técnica de vehículos, constituye un examen o una revisión que todo vehículo es sometido a la misma y que debe de pasar de forma satisfactoria con el objeto de establecer el estado en el que se encuentra para seguridad de las personas que aborden el mismo y así poder evitar accidentes, los cuales pueden ser causados por fallos técnicos, según el Diccionario Panhispánico del Español jurídico, (2023), la define como: “Inspección que se realiza a un vehículo, con determinada periodicidad

en función de su antigüedad, al objeto de comprobar sus condiciones sobre seguridad, protección del medio ambiente, inspecciones reglamentarias, reformas y, vigencia de certificados para transporte de mercancías perecederas” (párr. 1). Por lo que es importante mencionar, que toda revisión técnica y mecánica a un vehículo debe realizarse de forma legal, de acuerdo con la normativa guatemalteca.

A cerca de la inspección técnica de vehículos Patiotuerca (2018) indica:

La inspección vehicular es un requisito imprescindible, en esta se chequea el estado general del vehículo, la originalidad del sistema de identificación, correspondencia de lo mismo con características descritas en la matrícula, registro del automóvil en el registro de tránsito e información adicional que garanticen el estado general del automóvil. Todos estos datos deben de ser correctos y coincidir con lo que el dueño está diciendo para aprobar la revisión (párr. 2).

Por lo que se puede determinar, que la inspección de vehículos se realiza mediante un análisis tanto interno como externo del estado en el que se encuentra el automotor, el cual debe de ser evaluado por un experto debidamente certificado, esto con la finalidad de establecer la situación técnica y legítima, de manera que es necesario realizar un contraste con los documentos pertenecientes al vehículo, esto en aras de coadyuvar con las normas del país y evitar el contrabando y robos de esta clase de bienes muebles, así como reducir los accidentes de tránsito y contribuir a disminuir la reducción de la contaminación ambiental, de tal manera que es un beneficio para el vehículo porque se contribuye a la incrementación de vida útil de los mismos.

Objetivos

Los objetivos de la realización de una inspección técnica de vehículos, es brindar por parte de las autoridades, un servicio que se centra en verificar el estado tanto mecánico como legal de un automotor, con el fin de prevenir accidentes de tránsito y contaminación al medio ambiente, los cuales se pueden originar por una mala conservación o hacer caso omiso a el mantenimiento preventivo como correctivo del mismo, por lo que es necesario constatar su buen funcionamiento, con ello también se busca incrementar la seguridad vial de un país o región. Por otra parte, uno de los objetos también es evitar la delincuencia del robo de los referidos medios de transporte o su obtención de forma ilegal tanto dentro como fuera del territorio nacional e internacional.

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2009) con relación a los objetivos de la realización de una inspección técnica de vehículos indica:

Tiene como objetivo fundamental comprobar que, tanto el estado general, como los elementos de seguridad del vehículo, se cumple con las condiciones mínimas de mantenimiento, funcionamiento y seguridad, para seguir circulando sin que represente un peligro ni para sus ocupantes ni para cualquier otra persona o elemento que se encuentre en la vía pública, de conformidad con la normativa legal pertinente (p. 14).

De manera que, todo vehículo automotor debe pasar por un estado de mantenimiento periódico previamente legalizado, el cual permita mantener al mismo en óptimas condiciones; en tal sentido, la inspección

técnica, mecánica y legal, comprueba tales circunstancias realizando un análisis y diagnóstico general del vehículo con el objetivo de verificar el estado y así poder prevenir hechos de tránsito, así como, salvaguardar la vida tanto de los tripulantes de dicho medio de transporte, como de la vida de las personas que circulan en carreteras, calles y avenidas de alguna circunscripción territorial donde lleva su marcha el automotor. De igual forma, con la inspección se pretende evitar la emisión de gases de escape contaminantes al medio ambiente y dañinos para la humanidad.

Tipos

La inspección de vehículos conlleva la revisión y examen de un automotor; por ejemplo, se debe de revisar previo a salir por carretera, durante y después, a manera de evitar accidentes de tránsito, por lo que es necesario darle el mantenimiento debido al referido medio de transporte. Sin embargo, también existen inspecciones legales de vehículos, las cuales son requeridas por autoridades de tránsito, se llevan a cabo en determinados casos por expertos certificados en la materia y se solicitan como requisitos previos para la realización de algún trámite relacionado al automotor, como por ejemplo al tramitar la reposición de placas, entre otros. Al respecto, Conepa (2019), realiza la siguiente clasificación: “1. Inspecciones técnicas previas a la matriculación 2. Inspecciones técnicas voluntarias. 3. Inspecciones requeridas. 4. Inspecciones técnicas de vehículos accidentados. 5. Inspecciones de pesaje” (párr. 1).

De tal forma que, existen varios tipos de inspecciones vehiculares, por ejemplo, en cuanto a las previas a la matriculación u obtención de placas de circulación, se realizan a automotores que son provenientes de otro país y han sido obtenidos, por ejemplo, por medio de subastas y al ingresar a territorio guatemalteco es necesario su registro vehicular para poder transitar dentro de la República. En cuanto a una inspección voluntaria, cualquier persona poseedora de un vehículo las puede realizar por medio de cualquier individuo que se encuentre capacitado para evaluar el estado en el que se encuentra el mismo; las que son requeridas, u ordenadas, pueden ser por cualquier funcionario competente, por ejemplo, autoridades viales o judiciales. En el caso de vehículos accidentados, posterior al accidente para establecer cuáles fueron las causas de este, el cual lo originó; las inspecciones de pesaje se realizan para comprobar el peso de un vehículo.

Al respecto, el Ministerio de transportes y telecomunicaciones de Chile en su Decreto 167, (1984), establece las clases de revisiones técnicas realizables a un vehículo, el cual literalmente dice:

Las revisiones técnicas comprenderán los siguientes rubros:

a) Sistema de dirección; b) Sistema de frenos; c) Sistema de luces; d) Sistema de ruedas; llantas y neumáticos; e) Estructura del chasis, sistema de suspensión y transmisión; f) Sistema de alimentación de combustible, sistema de escape y emisión de contaminantes; g) Parabrisas y vidrios; h) Carrocería, puertas, asientos, cinturón de seguridad y ventilación; i) Pintura interior y exterior; j) Espejos de retrovisión, bocina y limpiaparabrisas; k) Velocímetro; y l) Tacógrafo, respecto de los vehículos a los cuales le es exigible (artículo 11°).

Elementos que se revisan en la inspección técnica de vehículos

Es importante establecer los elementos que una persona, experta y certificada, evalúa en una inspección técnica de vehículos. De acuerdo con Zambelli R. (2021), indica: “La inspección técnica se centra en la verificación de los equipos obligatorios y la seguridad del vehículo, y se realiza en tres etapas: seguridad, mecanizado y bajo el vehículo” (párr. 18). De manera que la seguridad, transige la legalidad de este, por lo que el automotor deberá de contener su propia identificación, la cual en Guatemala constituye el número de placa de circulación que le es otorgado por la Superintendencia de Administración Tributaria para poder circular dentro del país, así mismo se deberá de corroborar el título de propiedad y la tarjeta de circulación, en los cuales se visualiza las características del vehículo.

Dentro de esta etapa, también se evalúa el estado de conservación del vehículo, los neumáticos y la existencia de accesorios que obligatoriamente debe de poseer el mismo, para luego finalizar con una revisión de los sistemas de cableado, iluminación y señalización, así como de los faros, luces frontales y traseros. Posteriormente, en la etapa de mecanizado se procede a utilizar equipos específicos que ayuden a probar y asegurar el correcto funcionamiento de elementos como suspensión, frenos e inyección para poder identificar fallas, desajustes y alguna situación que no se ajuste a los estándares de calidad que debe de poseer.

Finalmente, en la fase denominada debajo del vehículo, como su nombre lo indica, constituye la inspección por la parte de abajo del automotor, la cual consiste en una evaluación visual y una prueba de toda la parte mecánica inferior, revisando suspensión, frenos, sistemas de escape, dirección, entre otros.

En virtud de lo anterior, se puede establecer lo que contiene la revisión técnica de vehículos y lo que conlleva la inspección de tipo ambiental, el motivo de su realización radica en beneficio del medio ambiente, para evitar que el humo que emerge del escape de los automotores siga dañando y contaminando el aire. Actualmente son múltiples gobiernos alrededor del mundo, en ciudades emergentes como el caso de España que se han manifestado su preocupación al realizar evaluaciones a vehículos para reducir el impacto medioambiental que provocan los medios de transporte. Cabe mencionar que las inspecciones técnicas ayudan a mejorar la calidad del ambiente controlando ruidos, partículas y gases nocivos para el ser humano.

Procedimientos y equipos que se utilizan para la inspección técnica de vehículos

El procedimiento de inspección técnica de vehículos, conlleva una serie de pasos concatenados y ordenados que solamente una persona capacitada y certificada en el área automotriz podrá realizar, avocándose a métodos competentes, legales y apropiados en el área, lo que conlleva a ejercer un peritaje técnico automovilístico cotejado con una serie de requisitos preestablecidos y regulados en normativa reglamentaria administrativa del Estado. La coherencia y el correcto manejo de los estándares y herramientas en el procedimiento de inspección garantiza un resultado uniforme tanto en los automotores como en sus propietarios, con el objeto de brindar un diagnóstico preciso y veraz a cerca del estado del actual de un vehículo o cualquier medio de transporte terrestre automatizado.

Según el Manual de Procedimientos de Revisión Técnica Obligatoria para talleres RTO de Argentina (2019) indica:

Los métodos utilizados en la inspección del vehículo son los siguientes: Inspección (visual, auditiva, tacto y olfato): Atendiendo a probables ruidos o vibraciones anormales, holguras o puntos de corrosión, partes faltantes, aditamentos antirreglamentarios, soldaduras no autorizadas o incorrectas en determinados componentes, pérdidas de fluidos o gases que puedan dar lugar a probables causas de peligro para la circulación o el medio ambiente. Inspección con equipamiento: Se realizan con la ayuda de determinados aparatos, como son: por ejemplo, opacímetro para medida de humos (motores Diesel) o analizador de gases de escape (motores Otto). Frenómetro para comprobación del estado de los frenos. Regloscopio para comprobar el estado de las luces de largo y corto alcance, etc. La inspección técnica del vehículo debe efectuarse sin desmontar piezas o elementos de este.

Para verificar el estado de cada una de las piezas y su función, que conforman el vehículo, se hace hincapié en la importancia de ser realizada por un ente experto en la materia; es decir, un técnico certificado legalmente instituido y aprobado, el cual hará uso de la inspección visual, en la cual se pondrá atención a ruidos o vibraciones anormales, soldaduras mal realizadas o no autorizadas en determinados componentes y el estado de cada una de las piezas tanto mecánicas, como electromecánicas. Aunado a ello, en compañía de una serie de herramientas manuales, como automatizadas, que conforman el equipo del cual hace uso la persona técnica y certificada para la inspección de vehículos, la cual consiste en un conjunto de instrumentos pertenecientes a la mecánica automotriz.

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2009), hace mención de los equipos que se utilizan para la inspección técnica de vehículos, siendo estos:

Se realizará con la ayuda de aparatos e instrumentos electromecánicos y electrónicos, entre ellos: opacímetro, para medir humos (motores de encendido por compresión), analizadores de gases de escape (motores de encendido por chispa), sonómetro, para medir los niveles de ruido; frenómetro, para comprobar el funcionamiento de los frenos; regloscopio, para comprobar el funcionamiento y alineación de las luces altas y bajas; alineadora de dirección y banco de suspensión (p. 20).

De manera que, una herramienta mecánica, es un objeto o utensilio, el cual está elaborado con la misión de facilitar las ocupaciones del hombre, en este caso, en las tareas automotrices, ya que de otra forma tendría que gastar mucha más fuerza para hacerlo, por lo que son utensilios auxiliares

del mecánico, que facilitan el trabajo del mismo, derivado a que son artefactos con función técnica, los cuales son elaborados por sus fabricantes a fin de facilitar la realización de una tarea mecánica, en este caso la revisión de medios de transporte vehicular. El ente experto y certificado en la inspección técnica vehicular deberá de contar con las herramientas adecuadas, que le servirán para realizar la aludida revisión del automotor.

Tipos de defectos encontrados en las revisiones

En una inspección técnica de vehículos, el resultado puede ser desfavorable para el propietario del automotor, esto significa que el mismo no ha superado dicho examen, por lo que puede presentar una serie de defectos los cuales pueden ser graves. Al respecto de los tipos de defectos, la Sociedad Technischer Überwachungs-Verein de Sur TÜV SÜD (2023), indica cuáles son: “un retrovisor roto, utilizar neumáticos distintos en un mismo eje, si las emisiones del vehículo en cuestión son muy contaminantes, si se llevan elementos en el vehículo que no están homologados, los frenos no funcionan correctamente...” (párr. 5). De modo que, los citados son únicamente algunos de los desperfectos mecánicos que puede poseer un automóvil que es sometido a inspección vehicular.

Algunos desperfectos encontrados comúnmente en la inspección técnica de vehículos se derivan de una mala conservación de este, radicado en que el dueño o conductor no se le brinda al automotor un servicio periódico, así como también se toma en cuenta el modelo del vehículo, ya que, entre más antiguo, así serán los defectos mecánicos que presente derivados al uso constante del medio de transporte. Los deterioros que se presenten pueden ir desde los más leves hasta los graves, cuando se abordan los insignificantes, estos pueden no alterar la seguridad del vehículo, caso contrario de los que, si ponen en riesgo directo e inmediato para el tránsito vial, tanto para los tripulantes este, como de los peatones, o bien al medio ambiente.

En el manual de procedimientos e interpretación de resultados/revisiones técnicas clase A2, Chile (2024) establece las clases de defectos encontradas en la revisión de los vehículos, siendo estas:

DM: DEFECTO MENOR: Son aquellos defectos incipientes, o bien no revisten un peligro claro para la circulación, pudiendo ser, sin embargo, objeto de sanción ante una eventual inspección en la vía pública. La especificación de este tipo de defectos tiene la finalidad de entregar información al usuario, anticipándole la ocurrencia de un defecto mayor o advirtiéndolo que puede ser sancionado en la vía pública. El sentido de esta calificación es puramente informativo y, quedando constancia en un informe anexo al certificado, no tiene implicancia alguna sobre el resultado global de la revisión técnica. DG: DEFECTO GRAVE: Son aquellos defectos que revisten un peligro para la circulación vial. La existencia de este tipo de defectos demanda una nueva inspección, donde se verificará únicamente el(los) aspecto(s) que fue(fueron) calificado(s) de esta forma. El vehículo no es apto para circular (p. 08).

Resultados de las revisiones técnicas

Al concluir la inspección técnica del vehículo, el técnico certificado quien realizó la misma, debe de establecer el estado actual del mismo, para ello, deberá de proceder a realizarlo por escrito mediante un dictamen o un informe, que se utilizará como verificación de la aptitud para la circulación del automotor, el cual así mismo sirve de guía para los conductores y mecánicos, toda vez que el mismo servirá como constancia de que se efectuó la revisión. Dicho documento puede emitirse de forma favorable; o bien, desfavorable puesto que enlistará los defectos encontrados en el automotor si es que los hubiere, lo cual ayudará a mejorar y a mantener el estado del automóvil, reduciendo de forma proactiva los riesgos de accidentes, el tiempo de inactividad operativa y la contaminación que pueda ser producida por el mismo.

Según la Sociedad Verificaciones Industriales de Andalucía (2021), establece que existen tres clases de resultados de las revisiones de vehículos, estos pueden ser:

1. Favorable: La inspección no presenta ningún defecto o presenta alguno pero que no tiene un efecto significativo en la seguridad del vehículo o sobre el medio ambiente.
2. Desfavorable: Inspección con algún defecto detectado que tiene carácter grave. Son defectos que inhabilitan el vehículo para circular por las vías públicas.
3. Negativa: Inspección con algún defecto detectado que tiene carácter muy grave. Son defectos que inhabilitan al vehículo para circular por las vías públicas (párr. 1).

En virtud de lo anterior, se determina que cuando el resultado sea favorable después de realizada la inspección vehicular, significa que en algunos casos se podrá obtener esa consecuencia, aunque se detecte algún defecto; sin embargo, éste será leve, por lo que el propietario del automotor deberá de repararlo, el vehículo podrá circular con normalidad, bajo esa premisa. Otra parte, si resulta desfavorable, es porque el técnico ha encontrado algún desperfecto que, de no arreglarse, puede poner en riesgo a sus ocupantes o a las personas que transitan en la vía pública. Por el contrario, derivado de la revisión puede generarse una negativa, la cual indicará que el vehículo presenta deficiencias o desgastes y al ponerse en utilización, supone peligro de gravedad por lo que el vehículo quedará impedido hasta su reparación.

Seguimiento de defectos encontrados

Después de realizada la inspección del vehículo es importante brindar un informe proporcionado por el técnico certificado encargado de la inspección, en dicho informe deberán de señalarse los desperfectos encontrados en el automotor y para asegurar que el propietario se encargará de reparar los daños encontrados, es necesario citar nuevamente a revisión; para ello, deberá fijarse un plazo razonable para darle el seguimiento correspondiente, lo anterior señalado con la finalidad contribuir a la prevención de accidentes de tránsito, vehículos abandonados que pueda llegar a convertirse en chatarra o basura en zonas

peatonales, así como mejorar la calidad del medio ambiente, evitando la contaminación por la emisión de gases expedidos por los medios de transporte terrestre.

Para darle seguimiento a tales deterioros, el manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV de España (2023), al respecto indica:

a) Defectos leves (DL): Defectos que no tienen un efecto significativo en la seguridad del vehículo o sobre el medio ambiente; b) Defectos graves (DG): Defectos que disminuyen las condiciones de seguridad del vehículo o ponen en riesgo a otros usuarios de las vías públicas o que pueden tener un impacto sobre el medio ambiente; y c) Defectos muy graves (DMG): Defectos que constituyen un riesgo directo e inmediato para la seguridad vial o tienen un impacto sobre el medio ambiente (p. 37).

Aunado a lo anterior, es importante darle el seguimiento correspondiente a cada vehículo que no ha pasado de manera satisfactoria la inspección, derivado que en cada país se debe materializar por medio de normas y estatutos que de ellos derive el mandato tanto de la inspección técnica vehicular correspondiente, como del seguimiento periódico a realizarse en un plazo convenientemente determinado por las autoridades, tomando en consideración varios factores como el tipo de desperfectos mecánicos y el tiempo que conlleve repararlos. Así mismo, se deberán de establecer las prohibiciones y consecuencias en todo caso los propietarios de los vehículos no acaten las ordenanzas emanadas por autoridades.

Periodicidad de la inspección técnica de vehículos

Todo vehículo con el paso de los años y mediante su uso, tiende a desgastarse y deteriorarse en sus piezas, accesorios y componentes, mediante la referencia del modelo, marca o año de su fabricación, de acuerdo con lo anterior mencionado, debe de considerarse por parte de las autoridades estatales o viales para que dichos automotores puedan ser requeridos a inspecciones técnicas periódicas, en cuestiones mecánicas. Ahora bien, con relación al medio ambiente, debe tomarse en cuenta la contaminación que se genera en ciudades con alto índice vehicular, por ende, existe una prominente circulación de vehículos terrestres, situación que debe ser válida para poder realizar jornadas de inspección y revisión de tipo obligatorio dentro del territorio guatemalteco.

De manera que, es recomendable realizar inspecciones de vehículos de forma periódica en ciudades con alto congestionamiento vehicular, por lo menos una vez al año, tal es el caso de Guatemala. Las autoridades viales deberán de realizar un registro de todos los automotores, basado en modelos recientes y antiguos, así como en el kilometraje, ya sea en vehículos de uso particular, camiones o motocicletas; esto con el fin de establecer un plazo razonable de un período en el que puedan comenzar a presentar desgaste o deterioro en piezas o desperfectos en filtros de aire, sistemas de bombeo o fugas de combustible, pastillas, frenos, suspensión,

sistema de enfriamiento, catalizadores, sistema eléctrico, entre otros, a manera de fijar revisiones de forma habitual a cada cierto tiempo.

Finalidad de las revisiones técnicas

El propósito de las inspecciones técnicas de vehículos debe de ser garantizar que todo automotor cumpla con los estándares mínimos de seguridad y de contaminación, de esa forma se fomenta el cuidado al medio ambiente, sin embargo, la aplicación de este tipo de revisiones debe de estar enmarcada en la legislación ambiental del país, tipificando las sanciones para quien incumpla este tipo de diligencias, aunado de los percances viales que se puedan generar. La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2009), al respecto señala: “Las operaciones de revisión técnica vehicular, salvo las de identificación, tienen como finalidad fundamental detectar anomalías que afecten el correcto funcionamiento de los mecanismos del vehículo” (p. 15). Por tal motivo, todo automóvil que no pasa por una revisión constituye un peligro, puesto que tanto no acudir a revisión periódica, estaría poniendo en riesgo accidentes viales

Inspección técnica de vehículos en Guatemala

En Guatemala se ha implementado un nuevo procedimiento de control de Vehículos por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- Desde el 2 de noviembre 2015; esta novedosa forma de expertaje electrónico está disponible a nivel nacional, la incorporación de esta herramienta permite mejorar la atención a los contribuyentes ya que optimiza el tiempo para realizar las gestiones que conlleva la revisión física de los vehículos terrestres. Ahora los contribuyentes pueden ir directamente a las Delegaciones de la DEIC-PNC para realizar la gestión del expertaje a vehículos, sin necesidad de una orden previa por parte de la SAT. El procedimiento antes largo y tedioso, ahora se realizará en 24 horas y sin costo alguno.

El expertaje es una revisión física que realiza la DEIC-PNC, a los vehículos terrestres cuando se requiere alguna de las siguientes gestiones en la SAT: a) Cambio de uso del vehículo (cambio de placas de circulación). b) Cambio de datos (color, motor o rectificaciones varias, incluyendo VIN) c) Rectificación de chasis d) Reposición de placas de circulación e) Traspaso con Declaración Jurada o Traspaso por subasta pública g) Traspaso con cambio de uso h) Reposición de tarjeta de circulación a través de terceras personas autorizadas i) Activación de vehículos. El expertaje de vehículos en Guatemala, es llevado a cabo por la Unidad de Expertaje de vehículos de la División Especializada en

Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, derivado a que es la institución delegada para realizar este tipo de diligencias en el país.

Es importante resaltar que, para poder generar una cita para dicha revisión, la relacionada institución cuenta con servicio en su sitio web en donde se puede crear la misma en línea, enmarcando que dicho trámite es gratuito, siendo este un trámite también personal, derivado a que lo realiza una institución del Estado, por lo que el dueño del automotor no debe de pagar ningún costo, más que solo presentarse con su respectivo Documento Personal de Identificación y la tarjeta de circulación o título de propiedad del vehículo automotor el día de la cita, con la constancia que generará el sistema, lo antes mencionado desarrollado ampliamente en el Decreto Número 11-97 Ley de la Policía Nacional Civil.

Necesidad de la inspección técnica de vehículos en Guatemala

En países desarrollados, donde la carga vehicular aumenta con el paso de los años, derivado del acrecentamiento de la población a nivel mundial, surge la necesidad de realizar inspecciones técnicas de vehículos, tal es el caso de Guatemala, su importancia radica a partir de varios factores, los cuales se hacen presentes a la orden del día; como por ejemplo los accidentes viales, derivado de desperfectos mecánicos por no realizar servicios constantes y periódicos a los automóviles, lo cual conlleva a poner en peligro la seguridad tanto para los conductores, tripulantes y

personas que circulan por las calles, avenidas y carreteras. Así mismo, las revisiones contribuyen al combate y prevención de la delincuencia y robo de automotores.

El Real Decreto 920/2017 de España (2017), en su parte medular hace referencia sobre la importancia de una correcta inspección técnica vehicular y sus efectos en la sociedad y al respecto indica:

La inspección técnica de vehículos forma parte de un régimen diseñado para garantizar que los vehículos estén en buenas condiciones desde el punto de vista de la seguridad y el medio ambiente durante su uso. Ese régimen debe abarcar la inspección técnica periódica de los vehículos y las inspecciones técnicas en carreta de los vehículos utilizadas para actividades de transporte comercial por carretera. La inspección periódica debe ser el principal instrumento para garantizar que los vehículos se encuentran en buenas condiciones para circular. Las inspecciones técnicas en carreta de los vehículos comerciales solo deben ser complementarias de las inspecciones periódicas (p. 1).

De acuerdo con la cita anterior, se estima que la emisión de humo expulsado por la vía de los tubos de escape del automotor, contribuye al daño del medio ambiente, ya que causa el aumento de emisión de gases contaminantes responsables de influir en el cambio climático, aunado a que su nocividad amenaza la salud de los seres humanos, de manera que se genera una contaminación ambiental, la cual según El Instituto de Salud Pública de Chile (s.f), “es la presencia de cualquier agente (físico, químico o biológico) o bien de una combinación de varios agentes en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivos para la salud” (párr. 1). De manera que, el cuerpo humano al aspirar el humo que emana de los automotores tiende a exponerse a una

contaminación ambiental, la cual se encuentra enmarcada en la legislación ambiental del país, sin embargo, este tipo de contaminante aún no se encuentra sancionado aun por los legisladores.

Por lo que, independientemente del tipo de combustible del que haga uso un automotor, siendo gasolina o diésel, y dependiendo de la cantidad de piezas que tenga, cómo es el tipo de motor, una inspección técnica de vehículos contribuye a identificar los vehículos menos contaminantes, de acuerdo con una revisión de ciertas partes dependiendo de la marca y modelo del automóvil; así mismo, contribuye a verificar si el medio de transporte es apto para seguir circulando en la vía pública, derivado de lo expuesto. Así mismo, las inspecciones periódicas coadyuvan a mantener un registro constante de los automotores en los que previamente se han detectado anomalías de todo tipo, con el único fin de concientizar y responsabilizar a los conductores a que deben de apegarse a la normativa vehicular del país, con lo cual, a la vez se genera un beneficio para ellos mismos al evitar siniestros vehiculares o trámites engorrosos.

De acuerdo al Impacto de la inspección técnica de vehículos en Guatemala, el sistema de inspección técnica vehicular del transporte terrestre que circula por las calles, avenidas, carreteras y autopistas de Guatemala, es un tema que ha generado incertidumbre en cuanto a la eficacia de los resultados obtenidos en la reducción de accidentes y contaminación ambiental, derivado a que día con día los diversos medios

de comunicación informan a la población de innumerables accidentes de tránsito, así como el deterioro del medio ambiente. Al escuchar el término inspección técnica, se refiere a una pericia mecánica tanto visual como manual de cada una de las piezas de un automotor; sin embargo, actualmente en el país, el modelo de revisión de sistemas de transporte que se maneja es el expertaje de vehículos.

El aludido expertaje se debe de acatar obligatoriamente como requisito previo a realizar múltiples servicios de gestión de vehículos que ofrece la Superintendencia de Administración Tributaria; entre ellos, primeras placas, cambio de color o motor del medio de transporte. Sin embargo, la tarea del técnico certificado de la Policía Nacional Civil es corroborar que los datos contenidos tanto en la tarjeta de circulación como en el título de propiedad perteneciente al vehículo en revisión, coincidan efectivamente, como el número de identificación vehicular, de chasis, modelo, país de ensamblaje del automotor. De manera que, una inspección técnica a profundidad para corroborar que cada una de las piezas del vehículo funcionen de manera correcta, no se realiza dentro de este expertaje.

Por lo anterior, es preciso indicar que el impacto que genera en la población, el expertaje de vehículos en el país, es principalmente la seguridad que se le brinda al conductor de que el mismo fue legalmente adquirido; por lo que, de esa manera, se contribuye a combatir el robo de autos. No obstante, las inspecciones mecánicas de forma obligatoria para

establecer que un automotor se encuentre en óptimas condiciones para circular, y con fines de establecer el nivel de contaminación ambiental, aún no se encuentran contempladas dentro de los parámetros de la ley en Guatemala, de manera que son instituciones ajenas al Estado las que ofrecen dichos servicios de forma privada, razones por las cuales impactan negativamente en la población, al no prever de esa forma tanto accidentes de tránsito como la polución del medio ambiente.

Ente encargado y certificador de la inspección técnica de vehículos en Guatemala

En Guatemala, la institución encargada de realizar el expertaje de vehículos en Guatemala, es la Policía Nacional Civil, a través de la División Especializada en Investigación Criminal, la cual se encuentra regulada en el Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil (2009), así el expertaje, “es una dependencia de la Subdirección General de Investigación Criminal de la PNC, y es la encargada de realizar todas las investigaciones que el fiscal requiera para el esclarecimiento de algún hecho delictivo” (Ministerio Público, 1998). Actualmente se tienen cinco centros autorizados para realizar las inspecciones de automotores terrestres, ubicados en la ciudad de Guatemala, Quetzaltenango, Huehuetenango, Zacapa y Petén.

La protección a los peatones y seguridad vial es una de las garantías que debe brindar el Estado de Guatemala a través de las autoridades de tránsito, es la seguridad y protección a los peatones que transitan por las calles y avenidas de una ciudad. La primera de éstas, implementadas en países que cuentan con alta afluencia y tránsito de vehículos, es brindar educación vial tanto a los conductores como a los peatones, derivado de que ambos deben de tener conocimiento de la reglamentación vial de un municipio y departamento en el que residan, situación que conlleva en una correcta señalización dentro de la localidad por parte de los agentes responsables; con ello, se pretende desarrollar la prevención, reducción y adaptación del error humano tanto dentro de los sistemas de transporte como por el lugar en el que circulan y por ello, también es necesario realizar un fortalecimiento de la seguridad vial.

De acuerdo con la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2009), refiere acerca de la institución encargada de regular hechos de tránsito en Guatemala y al respecto establece:

La información recolectada sobre accidentes de tránsito en Guatemala, principalmente, se lleva a cabo por medio de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL), creada y adscrita desde 2007 al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. La información es aportada por la Policía Nacional Civil (PNC), los cuerpos de Bomberos Municipales y Bomberos Voluntarios, y otras fuentes (p. 109).

De manera que, actualmente Guatemala cuenta con una entidad encargada de velar por la protección y seguridad del tránsito terrestre, tanto de personas como de medios de transporte que circulan por las calles y avenidas dentro del territorio nacional, coadyuvando con las autoridades de tránsito para garantizar fluidez del tráfico vehicular, en los lugares en donde se estén llevando a cabo obras de infraestructura como por ejemplo de carreteras y autopistas, proyectos que están a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Así mismo, tiene a bien el poder asistir a los conductores de automotores que por desperfectos mecánicos obstaculicen el tránsito vehicular. Asociado a ello, tienen a bien poder llevar un control estadístico de los accidentes viales para evidenciar puntos negros con los cuales, se pretenden ejecutar nuevas tareas para mejorar el tema de la educación vial en dichas zonas o sectores inventariados.

Protección de la salud de los ciudadanos y del medioambiente

La actividad humana, es una de las principales causantes del cambio climático alrededor del mundo, dentro de los objetos más usados cotidianamente y que contribuyen al calentamiento global se encuentran los vehículos terrestres, los cuales figuran como útiles y necesarios para la vida de las personas. Sin embargo, a la vez aquellos pueden ser mortales para el planeta tierra, contribuyendo a la contaminación del medio ambiente; por ejemplo, a través del tubo de escape de los automóviles, se

emiten sustancias contaminantes, las cuales aspira el cuerpo humano y pueden llegar a ser tóxicos y nocivos para la salud. Así mismo, componentes como el aceite de motor, el líquido de freno y de embrague, entre otros, son algunos fluidos que se utilizan para darle mantenimiento a los automotores, los cuales, al ser arrastrados por la lluvia llegan a aguas de ríos y mares, contaminando de esa forma a las especies marinas que habitan en sus profundidades.

Es necesario contar con medidas de seguridad para los vehículos y acatar medidas para la seguridad vial, es indispensable para todo conductor de vehículos, tanto para su protección, como la de sus tripulantes y los peatones. Así mismo, también hay que tomar en cuenta que la condición física de todo piloto es importante, derivado a que factores como el cansancio puede producir somnolencia, o bien, la ingesta de algunos medicamentos puede estar contraindicados para conducir. Al respecto, sobre la seguridad vial, “se define como la disciplina que estudia y aplica las acciones y mecanismos tendientes a garantizar el buen funcionamiento de la circulación en la vía pública, previniendo los accidentes de tránsito” (COSEVI, s.f, p. 5). Por lo que el Estado de Guatemala tiene a bien formular y poner en práctica operaciones para garantizar un tránsito de vehículos de forma segura.

Resulta de suma importancia, que se observen normas de seguridad vial, tanto para conductores de vehículos terrestres, como para los pasajeros y peatones. En cuanto a los primeros, algunas medidas que se deben de tomar en cuenta consisten principalmente en revisar el automotor antes de utilizarlo, usar las luces reglamentarias si se maneja de noche, conocer y respetar todas las señales de tránsito. El uso del cinturón de seguridad debe de ser utilizado en todo momento tanto para pilotos como para los pasajeros; así mismo, no deben de viajar en las gradas de un autobús, ya que se corre el riesgo de caerse y golpearse, así como tampoco deben sacarse las extremidades ni ninguna parte del cuerpo fuera del vehículo en movimiento. Por otra parte, los transeúntes deben de caminar siempre por las aceras, cruzar las calles por las zonas de paso, fijarse a ambos lados de la vía antes de cruzar la calle, respetar las luces del semáforo, así como todas las señales de tránsito.

Tipificación vehicular sujeta a inspección técnica

Para poder realizar una inspección, o bien un expertaje de vehículos, es importante que en la normativa jurídica del país se establezca la clasificación de los automotores que, una vez adquiridos por sus propietarios, es necesario que deban de pasar una inspección; sin embargo, tanto dentro de la legislación guatemalteca como dentro del sitio web de la Policía Nacional Civil a través de la División Especializada en Investigación Criminal, quien es la entidad para practicar dicha diligencia,

actualmente no se cuenta con un catálogo de medios de transporte que se indique que deban de ser revisados. No obstante, la ley clasifica a los vehículos terrestres según su tipo de uso, los cuales son adquiridos de diferentes formas, por ende, es esencial realizar su peritaje de identificación.

Para una mejor comprensión, al respecto de los tipos de vehículos que forman parte del expertaje e inspección de vehículos la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, (1994) los clasifica de la siguiente manera:

A). Particular, B). De alquiler, C). Comerciales, D). De transporte urbano de personas, E). De transporte extraurbano de personas y/o carga, F). Para uso agrícola, G). Para uso industrial, H). Para uso de construcción, I). Motocicletas, J). Bicicletas, K). Remolques de uso recreativo sin motor, L). Semirremolque para el transporte sin motor, M). Remolques para el transporte sin motor (artículo 3).

Por lo que la aludida ley, agrupa a los vehículos en diferentes categorías, según sus características técnicas y comerciales, las categorías están basadas de acuerdo a criterios funcionales de los automotores destinados al transporte tanto de personas de acuerdo al número de pasajeros como de carga pesada, sin embargo, aunque esta clasificación no se encuentra establecida directamente para realizar el expertaje de vehículos, se debe de tomar en cuenta lo que la relativa norma indica al respecto para que al momento de que el técnico realice el informe o el documento que avale

que se ha realizado la revisión al vehículo, el mismo se pueda encuadrar dentro de una de esas categorías para poder identificarlo de mejor manera.

Desarrollo de procedimientos de inspección por tipo

El procedimiento de inspección de vehículos en Guatemala, de acuerdo con su clasificación no tiende a ser diferente unos de otros, puesto a que en la actualidad no se cuenta con un listado oficial donde se agrupe a los mismos de acuerdo a sus características, por lo que no se puede tener ciertas medidas de revisión que cambien de acuerdo a dichas particularidades. Derivado de que la finalidad del expertaje es corroborar que los datos del automotor coincidan con los documentos pertenecientes a éste; es decir, se busca la legalidad del medio de transporte, independientemente del tipo de uso que se le dé, su peso, modelo, año de fabricación, el expertaje tanto de un automóvil va a ser el mismo que para una motocicleta o un cabezal de un tráiler.

La Ley de Tránsito (1996), establece la clasificación de los distintos tipos de vehículos en Guatemala:

Los vehículos se clasifican por su peso en: a). Ligeros, de hasta 3.5 toneladas métricas de peso bruto máximo: Bicicletas. Moto bicicletas. Motocicletas. Automóviles. Páneles. Pick-ups. Microbuses; y, Automóviles, páneles y pick-ups con remolque. b). Pesados, con más de 3.5 toneladas métricas de peso bruto máximo: Autobuses camiones. Remolcadores o cabezales; y, Camiones con remolque. c). Especiales, con pesos y dimensiones de autorización especial: Vehículos agrícolas; y Vehículos especiales móviles con o sin grúa (artículo 9).

Es de esa forma que la ley en Guatemala cataloga los vehículos de acuerdo con su peso, realizando una clasificación de 3 niveles de pesaje. Sin embargo, cada vehículo debe de contar con su documentación en orden y que la misma coincida con las características propias de cada automotor, dado a que, en el país, lo que se busca de un expertaje más que las condiciones mecánicas del vehículo, es corroborar la legalidad de este. No obstante, esta clasificación ayuda a poder identificar de mejor forma a los sistemas de transporte, y aunque no es un aspecto relevante al momento de realizar dichas revisiones, constituye un aspecto clave en la emisión de licencias de conducir, derivado a que cada tipo de licencia se otorga acorde a la carga vehicular que es capaz cada persona para poder conducir.

Las principales deficiencias catalogadas y halladas durante las inspecciones técnicas de vehículos pueden ser relativas a la iluminación, señalización, carrocería, chasis, motor, entre otras, las cuales varían de acuerdo al tipo de vehículo, al uso constante que se le dé, el tipo de modelo; es decir, que la antigüedad de un automotor va a depender también del estado en el que se encuentre y siempre va a prescindir del servicio constante que se le brinda al vehículo. Así mismo, se puede llegar a detectar el reemplazo de piezas en mal estado con material de segunda mano, en la mayoría de los casos esto tiende a ocurrir debido a un costo más barato, situación que tiende a minimizar la vida útil del medio de transporte.

Por otra parte, en el caso de Guatemala, dentro del expertaje realizado a un vehículo, según los peritos certificados, el tiempo para inspeccionar varía en cada uno de ellos, puesto que se toma en cuenta la marca y las características del mismo, ya que se revisa que no existan anomalías en el color, motor, chasis, entre otros, así como que dichos datos figuren dentro de la documentación en regla, situación que puede resultar cambiante al corroborar que alguna de estas particularidades no es fehacientemente correcta y se está adulterando el automotor, en muchas ocasiones no es que el propietario del mismo se encargue de alterarlo, más bien tiene que ver la procedencia de la adquisición del vehículo.

De esa cuenta, se puede constatar que Guatemala se enfoca más bien en el tema de la defraudación vehicular, ya que para las actuales autoridades y según la legislación vial vigente es importante que todo vehículo que ingresa al país, sea legalmente adquirido por la vía cual fuere, con ello se combate contra la delincuencia del robo de vehículos y a la adulteración de los mismos, aunque no se ponga especial atención a las inspecciones obligatorias por el tema de los accidentes de tránsito y a la contaminación vehicular, los cuales incrementan año con año derivado al aumento de la población y derivado de la necesidad de obtener un medio de transporte económico, se contribuye al daño del medio ambiente.

Los beneficios de la inspección técnica de vehículos en Guatemala, los cuales generan un impacto positivo no solamente a los propietarios de los automóviles, sino a trabajadores, transeúntes y toda la población de un país. Las ventajas se materializan como la prevención de accidentes de tránsito, tanto para los tripulantes del automotor, como de los transeúntes. Así mismo, coadyuba al mejoramiento del medio ambiente y a la buena gestión vehicular dentro de una ciudad; aunado a ello, es importante hacer mención, que los beneficios de su aplicación, según, se dan tanto a nivel local como nacional e internacional, derivado a que grandes ciudades siempre se caracterizarán por el congestionamiento vehicular.

De manera que una inspección técnica de vehículos trae consigo múltiples beneficios, los cuales impactan positivamente tanto en los usuarios del transporte terrestre, como de sus propietarios y la población en general, derivado a que previene el robo de vehículos, derivado a que la finalidad de las inspecciones en Guatemala son precisamente evitar la delincuencia en torno a los automotores. Aunado a ello, las revisiones generan utilidades para las autoridades que regulan el tránsito dentro del territorio guatemalteco, puesto que incrementa el número de personas que pagan los impuestos derivados de la compra y venta de automotores, así como una mejor aplicación de las leyes viales.

Inspección técnica de vehículos en el derecho comparado

La inspección técnica de vehículos como se ha indicado en apartados precedentes de esta investigación es la vía por medio de la cual, se logra establecer el estado mecánico del automotor con la única finalidad de poder prevenir accidentes de tránsito derivado a que se pone en riesgo la vida tanto de los tripulantes de los vehículos como de los peatones. De manera que su regulación técnica se encuentra regulada en la tipificación legislativa de varios países que cuentan con este sistema de forma obligatoria para todo conductor. De tal forma que es imprescindible conocer y determinar el protocolo de las revisiones, quienes son los sujetos que lo realizan, los requisitos para poder inspeccionar, las autoridades que se encuentran cargo de dichos exámenes y la periodicidad en que deben de realizarse.

España

En España, la inspección técnica de vehículos cuenta con una serie de parámetros los cuales se desarrollarán a continuación. En cuanto a su definición, cabe mencionar que la inspección técnica de vehículos es un control técnico al que cada cierto tiempo deben someterse los vehículos en España para comprobar que cumplen las normas de seguridad y emisiones contaminantes. Dicha actividad, desempeña un papel muy importante en la vida de cada vehículo en circulación, abarcando todo el

periodo de utilización de este, monitoreándolo periódicamente, para establecer cómo afecta el proceso de desgaste por el uso en las condiciones de seguridad y protección medio ambiental que debe de satisfacer cada automotor, hasta que el propietario o conductor decide su final o cambio por otro de modelo más reciente.

Para Díaz-López V., San Román García J., Gómez Amador A., Santos Cuadros S. & Olmeda Santamaría E. (s.f), refiere sobre la inspección técnica de vehículos e indica:

La inspección técnica de vehículos es el instrumento fundamental de un régimen diseñado para garantizar que los vehículos se encuentran en buenas condiciones para circular por las vías públicas, por cumplir los requisitos de seguridad y de protección medio ambiental que les son exigibles (p. 5).

De manera que la labor que realiza la inspección técnica de vehículos, es totalmente eficaz, derivado a su capacidad de establecer la aptitud de un automotor para circular por las calles, avenidas y carreteras bien sean nacionales o internacionales; aunado a ello, para las autoridades de España es importante establecer un índice de reducción de contaminación ambiental, por lo que los estándares legislativos en materia de medio ambiente son parte de la relacionada revisión, derivado de que los vehículos generan emisiones de gases contaminantes que afectan la salud de los seres humanos. Visualizándose de esta forma el interés y la necesidad de mejorar la calidad del aire por parte de todos los agentes implicados.

Con respecto a la legislación en España, la inspección técnica vehicular está regulada mediante una normativa específica para este tipo de intervenciones, la cual es de aplicación general, siendo el Real Decreto 2042/1994, que establece los tipos y frecuencias de las inspecciones técnicas a que han de someterse los vehículos matriculados en ese país. El mencionado decreto dispuso la obligatoriedad de la revisión a los vehículos particulares, haciendo viable la adecuación de un orden en la inspección debido a la demanda de este tipo de reconocimientos, dada la imposición en todo el territorio español mediante una serie de puntos o sedes para llevar a cabo la revisión o examen de los automotores, haciendo posible la mejora de un servicio, el cual se encuentra regulado dentro de los estándares legislativos del reiterado país.

El Real Decreto 2042/1994 (1994) regula lo relacionado al procedimiento de la inspección vehicular, así como los vehículos sujetos a esta, por lo que al respecto refiere:

1. El presente Real Decreto se aplica a todos los vehículos matriculados en España incluidos los vehículos pertenecientes a los organismos públicos...
2. La inspección previa a la matriculación y la periódica que corresponde a los vehículos automóviles y remolques pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado... se podrá llevar a cabo por los propios organismos encargados de su mantenimiento y su utilización...
3. Para la exención de la obligatoriedad de la inspección en razón de la no utilización del vehículo en las vías públicas será requisito necesario obtener la baja temporal del vehículo (artículo 2).

En virtud de la cita anterior, se determina que la legislación española tipifica la obligatoriedad y aplicación de esta a cualquier vehículo que circule legalmente en ese país, sin excepción alguna, a la vez que especifica los automotores pertenecientes a alguna dependencia del Estado, brindando la confianza de que las mismas autoridades de dichas instituciones puedan inspeccionar sus propios vehículos. Así mismo, la aludida ley contempla el caso en el que ya no se utilice el medio de transporte terrestre, se podrá aplicar la excepción a la aplicación de la revisión técnica. De manera que, el relacionado cuerpo normativo toma en cuenta varios parámetros en relación a las vicisitudes que pueden ocurrir, los cuales han sido estudiados precedentemente por las autoridades de tránsito de ese país, por lo cual España contempla la inspección técnica de vehículos de forma obligatoria.

El ente certificador, es la entidad encargada de llevar el control y registro de las estaciones para realizar inspecciones técnicas vehiculares en España, es el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, dichos controles estarán habilitados en las distintas regiones del país, los cuales deberán de adoptar su funcionamiento a medios electrónicos y con las herramientas adecuadas para realizar la revisión correspondiente. El objeto de contar con varias sedes distribuidas en el territorio español, es que el propietario o conductor del automotor se pueda avocar a la estación que más le convenga derivado principalmente a cuestiones de cercanía y economía, para así, no afectar el patrimonio familiar.

La periodicidad de la inspección técnica vehicular en España, se rige de forma obligatoria, por lo que las autoridades de tránsito deben de estar sujetas a un protocolo de frecuencia en el que se debe de llevar a cabo la inspección de acuerdo a varios aspectos y parámetros a tomar en cuenta, como por ejemplo el modelo del vehículo y su antigüedad, derivado a que un automotor de modelo más reciente no va a estar sujeto a desperfectos mecánicos tan habituales como un vehículo más antiguo, ya que se debe de verificar el periodo de vida útil del mismo. En consecuencia, según la figura 3, así será el tiempo en el que el propietario o conductor del medio de transporte deberá de presentarlo a revisión una vez informados los desperfectos a arreglar y una vez subsanados los mismos.

Toda sanción respecto a la inspección técnica vehicular, se encuentra regulada en la legislación de determinado país. El cuerpo normativo debe de establecer en su articulado el tipo de sanciones en las que inciden los propietarios o conductores de los automotores que incurran en la desobediencia de no presentarse a realizar dicha revisión en aras de lo establecido por la ley, derivado de que por ejemplo, en el caso de España, es una obligación llevar a cabo la relacionada diligencia sin excepción alguna, tomando en cuenta los vehículos pertenecientes a entidades estatales, quienes también deberán de someterse a dicho examen vehicular sin pretexto alguno, la única condicionante en estos casos es que estos mismos órganos podrán realizar dichas revisiones, confiriéndole la norma la potestad y confianza de realizarlo.

El Real Decreto 2042/1994 (1994), regula las sanciones aplicables al incumplimiento de dichas inspecciones vehiculares, de lo anterior se cita el siguiente precepto legal:

En los casos de incumplimiento de lo establecido en materia de inspecciones, los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, sin perjuicio de la denuncia, que habrán de formular por las infracciones correspondientes, intervendrán el permiso o licencia de circulación del vehículo, entregando en su sustitución un volante en el que se refleje al menos la matrícula, la fecha de la primera matriculación y servicio que presta, concediéndosele al titular del vehículo un plazo de diez días, con el único objetivo de continuar el viaje y proceder a su traslado para someterse a la inspección técnica, y si transcurriese el plazo indicado sin que se haya justificado haber presentado el vehículo a la citada inspección, se acordará por el órgano competente que tramita la denuncia el precintado del mencionado vehículo (artículo 9).

Es bien sabido que la revisión técnica vehicular tiene a bien disminuir la cantidad de accidentes de tránsito debido a fallas mecánicas, controlar y reducir las emisiones de gases, así como mejorar la seguridad vial, por lo que las autoridades viales a cargo, al observar que no se están respetando los estándares ya mencionados, con toda la facultad que ellos tienen, podrán emitir las infracciones correspondientes, emitiendo una citación para que el dueño del vehículo se presente en un plazo determinado a inspeccionar el mismo. De manera que, se determina que la ley española en materia de inspecciones vehiculares contempla los casos en los que se puede transgredir la misma, contiguo a la sanción que merezca el transgresor.

Argentina

En el país de Argentina, la inspección técnica de vehículos cuenta con una serie de parámetros en los cuales se ahondará a continuación. Previo a establecer su definición es preciso mencionar que las inspecciones de vehículos están diseñadas para confirmar el cumplimiento de los estándares de seguridad, legalidad y emisiones de gases contaminantes, los cuales se encuentran estipulados por las autoridades reglamentarias nacionales y locales. La revisión de los automotores está cualificada de forma idónea para llevar a cabo regularmente la comprobación del estado general de los vehículos según la legislación vigente de un país. Dichos exámenes se llevan a cabo con modernos equipos de comprobación, y herramientas adecuadas, los cuales deben de estar manejados por técnicos mecánicos altamente calificados y aprobados para realizar dichas inspecciones.

En Argentina a la inspección de vehículos se le denomina verificación técnica vehicular. Al respecto Opencars (2022), hace mención:

La VTV es un chequeo mecánico periódico que se realiza a todos los autos registrados en la Argentina. Mediante este, las provincias controlan el estado de sus vehículos circulantes y se pueden prevenir accidentes a raíz de una falla o desperfecto mecánico de los mismos. Es un trámite obligatorio ya que circular sin la VTV o con la VTV vencida puede ocasionar multas al titular del auto en cuestión (párr. 1).

De tal forma que, en Argentina la inspección de vehículos es aplicada de forma general a todo conductor o propietario de un automotor que circula por las calles o carreteras de la ciudad, dicha persona debe de llevar al día las revisiones de forma periódica cuando la autoridad vial lo ordene. Tales verificaciones tienen una fecha de vigencia en dicho país, al concluir su ciclo de utilidad, el dueño tiene que volver a realizar dicha diligencia a su vehículo para que no incurra en sanciones a su persona, de manera que dichas inspecciones son periódicas, de no realizarse, el conductor puede hacer acreedor de una serie de multas impuestas. Por lo que resulta importante saber que en Argentina es obligatorio circular con la verificación técnica vehicular actualizada.

En cuanto a la legislación, en Argentina, existe actualmente una normativa que concierne a la revisión técnica vehicular, derivado a que es responsabilidad del Estado arbitrar los medios tendientes a garantizar la seguridad tanto en los vehículos tipo automóvil como de los servicios de transporte de pasajeros y cargas por automotor, sometidos a su jurisdicción, por medio de las autoridades de tránsito, los cuales deben de estar amparados por la legislación vigente del país tanto a nivel nacional como local. Principalmente, la ley deberá de tipificar que se debe de garantizar la calidad, uniformidad y solvencia en la prestación del servicio, dichos talleres deberán contar con las instalaciones y equipamiento adecuados.

De acuerdo con el Reglamento para la Inspección Técnica de los Vehículos de Transporte de Pasajeros y Cargas de Jurisdicción Nacional (1992), refiere que todos los vehículos tienen la obligación de sujetarse a la inspección vehicular y por lo tanto indica:

La inspección técnica de los vehículos de transporte de pasajeros y carga utilizados en servicios sometidos a la jurisdicción nacional será de cumplimiento obligatorio y comprenderá: a) Verificación del cumplimiento de las disposiciones pertinentes establecidas en la legislación vigente y en los manuales para la inspección técnica de vehículos de cargas y pasajeros. b) Examen del estado de conservación del chasis, partes mecánicas, carrocería e instalaciones en general (artículo 1).

De tal forma que los agentes partícipes en la inspección técnica vehicular, deberán de realizarla respetando tanto los parámetros comprendidos en la legislación de Argentina, como de los manuales concernientes a la revisión técnico-mecánica. Así mismo, la normativa comprende las obligaciones para los inspectores; entre ellas, el correcto examen que se le debe de brindar al automotor, de esa forma también se brinda un buen servicio a los conductores. Por lo tanto, el cuerpo normativo en materia de inspecciones de vehículos, establece los lineamientos pertinentes tanto para los propietarios de vehículos, quienes deberán de cumplir con realizar la revisión debida en el tiempo establecido, como para los inspectores mecánicos quienes deberán de efectuar dicho diligenciamiento con apego a la ley.

En cuanto al ente certificador, la inspección técnica de los vehículos deberá ser siempre efectuada por personas certificadas en mecánica automotriz, que no tengan relación de dependencia con empresas privadas de transportes, derivado a que tendrán como dedicación exclusiva, practicar las tareas que se confieren dentro de la normativa específica para revisión de vehículos y deberán contar con la infraestructura y el equipamiento mínimo establecido, los cuales se les dotará, derivado a que el Estado por medio de las autoridades encargadas, debe de velar por entregar en óptimas condiciones los centros de inspecciones automotriz. Sin embargo, los aludidos colaboradores son subordinados de una autoridad estatal quien es la encargada de administrar todos los centros de inspección vehicular en el país de Argentina.

En consideración del ente certificador en el país de Chile, el Reglamento para la Inspección Técnica de los Vehículos de Transporte de Pasajeros y Cargas de Jurisdicción Nacional (1992), indica:

Créase el Registro Nacional de Talleres de Inspección Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y Carga, que dependerá de la Subsecretaría de Transporte Automotor y será administrado por la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte. Se avocará a través de la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte a los entes privados que deseen efectuar la inspección técnica de vehículos de pasajeros y carga (artículo 4).

Es de esa cuenta, cómo los puntos de revisión vehicular son también inspeccionados y administrados bajo el mando de una jerarquía de entidades estatales, quienes son las encargadas de velar por que se cumpla

con un adecuado proceso de diligenciamiento de examen técnico-mecánico, así como de llevar un control y registro de los talleres que desarrollen sus actividades con el aval y autorización de estas dependencias, con el fin de evitar la ilegalidad de las revisiones técnicas, así como de la mala ejecución de la misma al momento de emitir un informe o certificado posterior a la verificación. Todo ello, en aras de lo establecido por las normas nacionales en materia de gestión vehicular, así como de los manuales que designen los parámetros para realizar una correcta inspección de automotores.

Las sanciones por no tener la inspección técnica de un vehículo al día, puede ser causante de siniestros viales, con fallecidos y heridos de gravedad. Además, puede ser calificado como una infracción grave o muy grave por la normativa aplicable en materia de tránsito de un país, así mismo, un incumplimiento que puede conllevar una sanción económica dependiendo de la gravedad del caso y el tipo de omisión que regula la norma estatal. En Argentina, derivado de que la revisión vehicular es requerida por las autoridades de forma obligatoria, el no acatar con la misma tanto para los conductores de los automotores, como el no realizar una correcta inspección por parte de la entidad encargada de dicha diligencia, puede conllevar una sanción para el responsable del hecho.

El Reglamento para la Inspección Técnica de los Vehículos de Transporte de Pasajeros y Cargas de Jurisdicción Nacional (1992), establece el procedimiento para la imposición de sanciones ante fallas mecánicas:

16.1. Si de las auditorías efectuadas por la Subsecretaría de Transporte Automotor, y resultaran irregularidades técnico-mecánicas, ellas serán comunicadas de inmediato al Consejo Profesional respectivo, en forma fehaciente y dentro de los cinco (5) días de constatada la irregularidad. 16.2. Verificará si dichas irregularidades son imputables al taller de inspección técnica y en caso afirmativo, ello ocasionará la suspensión automática del taller de inspección... 16.4. La empresa de transporte o el titular de la unidad observada, será igualmente responsable, quedando en tal caso sujeta a las normas y procedimientos que se establecen en la Ley No. 21.844 y el Reglamento de Penalidades aprobado por Decreto No. 698/79, o el que en su reemplazo se dictare (artículo 16).

De tal forma que, la normativa argentina, procede a sancionar al centro de revisión que no cumpla con lo establecido en su articulado, esto a raíz de que los mismos son a la vez inspeccionados por autoridades de mayor rango en el país, situación que resulta siendo de beneficio para los conductores de vehículos, derivado a que de esa forma se cumple con ofrecer un servicio de calidad, puesto que de una correcta revisión automotriz, se previenen accidentes viales, así como se combate a la contaminación ambiental, al identificar problemas relacionados a la emisión de gases contaminantes emitidos por el vehículo. Así mismo, toda unidad sobre la que se hubieren detectado irregularidades deberá ser desafectada del servicio inmediatamente hasta regularizar su situación, conforme surja de una nueva inspección posteriormente.

Chile

En el país de Chile, la inspección técnica de vehículos cuenta con una serie de indicadores los cuales se asentarán a continuación. Previo a establecer su definición, es preciso mencionar que la inspección técnica vehicular, corresponde a una inspección anual o semestral a la que deben someterse obligatoriamente todos los vehículos automotores en Chile, con el fin de verificar si están en condiciones técnicas y legales para garantizar tanto la protección del medio ambiente, como la seguridad en la circulación de calles o carreteras de ese país. Este trámite se encuentra dirigido a toda persona que sea propietaria o conduzca un vehículo automotor y, circular sin dicho control vehicular vigente, puede inclusive llegar a constituir una infracción grave para el conductor, de tal forma que se deberá de cumplir con lo establecido por las normas vigentes.

Autofact Chile (2022), establece que la finalidad de la inspección vehicular es un aspecto fundamental para garantizar la protección del medio ambiente y la seguridad de la ciudadanía y por lo tanto refiere:

La revisión técnica es uno de los principales procesos para resguardar la seguridad vial en Chile, el cual asegura que los vehículos cuenten con las condiciones óptimas para su buen funcionamiento y a la vez cumpla con las normas ambientales establecidas como la norma de emisión de gases contaminantes (párr. 1).

De manera que, las inspecciones existen para garantizar que un vehículo cumple con los criterios legales para su circulación y que está en las condiciones que el propietario declara, de no ser así o si las autoridades

tienen esa sospecha, pueden ordenar la revisión técnica del automotor para verificar el estado mecánico y legal en el que se encuentra el mismo. Es de hacer mención que Chile sí cuenta con una ley vigente relacionada a la contaminación que generan los vehículos automotores, derivado a que los mismos son conductores de varios gases que dañan el medio ambiente, por lo que se determina que dicho país se preocupa por evitar la propagación de agentes contaminantes.

La revisión técnica vehicular en el país de Chile se encuentra debidamente establecida mediante el Decreto 156 del año 1,990 que establece la reglamentación de las revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras. En ella, se tipifica todo lo relacionado a dichas entidades que realizan las revisiones técnicas, reglamentando todos los estándares de calidad que deben de poseer para efectuar dichas actividades, desde la clase de herramientas, hasta el tipo de instalaciones en las que se deberá de atender a los conductores, los permisos correspondientes para la circulación de vehículos y los certificados que dichas plantas extienden, así también se establecen las sanciones aplicables a dichas plantas si se descubriera la extensión de certificados sin haber pasado por las pruebas pertinentes, en síntesis, en dicho Decreto se encuentra tipificado todo el procedimiento para realizar dicha inspección vehicular.

De acuerdo con el Reglamento de Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras (1990) Decreto 156, regula al respecto del ente encargado para realizar dichas inspecciones vehiculares:

Los establecimientos que practiquen las revisiones técnicas a que se refiere el artículo 4° de la Ley 18.696, en relación con el Título VII de la Ley de Tránsito, se denominarán para los efectos del presente reglamento Plantas Revisoras, y su autorización y funcionamiento se regirá por las disposiciones del presente decreto, sin perjuicio de la normativa específica que se establezca en las respectivas Bases de Licitación (artículo 1).

Para efectuar las revisiones, las plantas revisoras deberán contar con las instalaciones físicas, equipos e instrumentos en buen estado de funcionamiento y personal capacitado, de conformidad con lo que se establece en la ley. De manera que dichas inspectorías se guiarán y obedecerán únicamente a lo preceptuado por la relacionada norma; por ello, es necesario que los ciudadanos conductores de vehículos en Chile, sepan del articulado que contempla la aludida normativa, de esa forma, al momento de asistir a una inspección sabrán el procedimiento a evaluar por parte del revisor certificado, así como que tal servicio, además de ser obligatorio es gratuito por parte de las autoridades de tránsito de ese país.

En cuanto al ente certificador, en Chile, los establecimientos que realizan las revisiones técnicas de vehículos se les denomina plantas revisoras, las cuales se encuentran distribuidas en todo el país, estas se encuentran regidas por una norma específica en esta materia, la cual es de aplicación general, y dado a que es obligatoria, por la misma razón las autoridades

de tránsito tuvieron a bien facilitar las inspecciones a los conductores de los automotores a quienes les sea solicitado dicho examen. Dichas sedes son de dedicación exclusiva, no pudiendo realizarse en los locales en que funcionan, ninguna otra actividad económica ajena a la revisión técnica, de lo contrario, los administradores de dichos establecimientos incurrirían en sanciones.

Al respecto, el Reglamento de Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras (1990), indica:

Las Plantas Revisoras efectuarán las revisiones técnicas y/o los controles de emisión de contaminantes de los vehículos que genéricamente se especifiquen en las Bases utilizadas en la respectiva licitación pública. Las Plantas Revisoras serán de dedicación exclusiva, no pudiendo realizarse en los locales en que funcionen, ninguna otra actividad económica ajena a la revisión técnica, salvo aquellas que sean expresamente autorizadas por el Secretario Regional Ministerial respectivo (artículo 4).

El desarrollo de dichas actividades de revisión de vehículos, les corresponde únicamente a las plantas revisoras, por lo que deberán circunscribirse a aquellas que sean complementarias a sus labores propias, brindándole calidad en el servicio al usuario solamente en lo que respecta a la inspección de los automotores. Por otra parte, dichas inspectorías en su conjunto, además de ser regidas por una normativa específica, también se administran de una autoridad quien es el Secretario Regional Ministerial, el podrá autorizar actividades económicas que resulten de forma distinta de las pruebas instrumentales de medición del servicio de revisión técnica que se brinda en todas las sedes a nivel nacional.

La periodicidad de la inspección técnica vehicular, es realizada por parte de las plantas revisoras en Chile, y se debe de realizar de forma obligatoria, tal y como lo indican las autoridades viales y acuerdo a una serie de características a tomar en cuenta como por ejemplo el modelo de fabricación y tipo de automotor. Cabe destacar, que las mismas deben de ser consecutivas y convienen a realizarse en un plazo determinado, esto en aras de cumplir con el proceso de seguimiento del mismo tanto las autoridades de tránsito, como la obligación que tienen los propietarios y conductores de los vehículos en llevar un control de servicio de sus medios de transporte para evitar siniestros viales.

En cuanto a las sanciones, los programas de inspección vehicular, pueden ser complementados con acciones de fiscalización de las condiciones de mantenimiento de los vehículos en circulación, para ser desarrolladas por agentes ambientales o de tránsito, esto derivado a que en el país de Chile las autoridades de tránsito también toman en cuenta el tema de la contaminación ambiental. La constatación de no conformidades en las condiciones mecánicas, así como la simple verificación de que el vehículo no realizó la inspección vehicular en el plazo establecido por la ley, puede dar la oportunidad de multar a los infractores, las cuales se encuentran debidamente previstas en la legislación específica en materia de revisión técnica vehicular.

En cuanto a las sanciones en el país de Chile, el Reglamento de Revisiones Técnicas y la Autorización y Funcionamiento de las Plantas Revisoras (1990) tipifica:

Las sanciones que podrán aplicarse por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, así como de aquellas contraídas en virtud del contrato de concesión, serán las siguientes: a) Caducidad de la concesión; b) Cierre de una Planta Revisora; c) Multa mayor; d) Multa menor, y e) Censura por escrito (artículo 21).

La aludida sanción versa referentemente, en el caso de encontrarse anomalías en el funcionamiento de una planta revisora o en la entrega de certificados, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, previo el procedimiento que se indica a continuación, podrá absolver o aplicar las sanciones pertinentes, esto derivado a que dichas centros de revisión serán también inspeccionados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional competente y el personal que éste designe. De esa cuenta, se puede determinar que, en el país de Chile, la legislación también contempla sanciones para las personas que administren a su cargo un plantel de revisión al encontrarse anomalías en la forma en que operan las inspecciones técnicas vehiculares.

Análisis comparativo de la inspección técnica de vehículos

La inspección vehicular, es un proceso técnico especializado que se lleva a cabo para verificar normalmente el estado mecánico en el que se encuentra el automotor y así identificar fallas en el mismo. Dicha diligencia es llevada a cabo como parte de un protocolo en varios países, no obstante, en algunos varía el motivo de la inspección, por lo que puede llegar a efectuarse a manera de consulta para establecer cuestiones técnicas del vehículo; así mismo, para saber el nivel de emisión de gases contaminantes que emanan los sistemas de escape y para rectificar que el medio de transporte se encuentre registrado legalmente dentro de un país. De manera que una comparación entre los países de Guatemala, España, Argentina y Chile, servirá para establecer semejanzas y similitudes al momento de realizar la aludida diligencia en cada uno de estos.

Similitudes sobre la inspección técnica de vehículos en España, Argentina y Chile

Dentro de las similitudes que comparten España, Argentina y Chile, se puede mencionar que la inspección técnica de vehículos constituye un trámite gratuito y obligatorio en los tres países, por lo que los conductores o dueños de los automotores no incurren en gastos monetarios al someter al vehículo a alguno de los puntos de revisión; sin embargo, es necesario y forzoso cuando las autoridades de tránsito correspondientes lo soliciten.

Así mismo, cabe mencionar que dicha diligencia se realiza por motivos de verificación de condiciones, tanto técnicas como mecánicas para garantizar la protección al medio ambiente, siendo los dos motivos más recurrentes por los que se lleva a cabo dicha actividad.

Una similitud que resalta en los tres países es que los mismos cuentan con su propia legislación en materia de inspección técnica vehicular, siendo en España el Real Decreto 2042/1994; en Chile, el Decreto 156 de 1990 y en Argentina, la resolución 417/1992 de la Secretaría de Transporte del año 1992; por lo que, en cada una de ellas, se contempla todo lo concerniente a la revisión de automotores. Por otra parte, otro aspecto que resalta en los países estudiados es el ente certificador, los cuales se determinan como las autoridades que encabezan o administran las inspecciones vehiculares en cada país, siendo en España bajo el mando del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; en Chile, el Secretario Regional Ministerial y en Argentina, la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte.

Un aspecto que sobresale y que comparten los países analizados, es que dicha inspección está sujeta a un periodo de tiempo que las autoridades vehiculares fijan para llevar a cabo tal diligencia; sin embargo, los plazos varían de acuerdo a los lineamientos de cada país. Dicha situación ocurre a la vez con las sanciones que se impondrán a los conductores o dueños de los vehículos que no acaten con llevar a cabo dicha inspección; la

legislación de cada país contempla dentro de su articulado específico las penas a las cuales se harán acreedores los dueños de automotores que incumplan con las obligaciones impuestas en cada ley, las cuales son diferentes de acuerdo con la normativa en mención.

Diferencias sobre la inspección técnica de vehículos en España, Argentina y Chile

La primera diferencia que se observa en los tres países es que, en cada uno de ellos, se denomina de forma diferente a la inspección de vehículos; en el caso de España, se le designa como inspección técnica, mientras que en Chile se le nombra revisión técnica, y en Argentina verificación técnica vehicular, no obstante, las diferencias en su denominación no cambian el motivo de la diligencia. Otra discrepancia notable, es que, en España, dentro de la normativa se indica que en caso de los organismos públicos que cuenten con vehículos propios, permite que dicha inspección de automotores se lleve a cabo por ellos mismos, de tal forma que no tendrán que someter a los medios de transporte a alguno de los puntos de revisión; sin embargo, dicho examen deja claro que es obligatorio, empero, tal disposición no se dilucida en la normativa de Argentina y Chile.

Así mismo, España, contempla la exención a la obligatoriedad en el caso de la no utilización del vehículo, de esa manera se obtendrá una baja temporal en el mismo. Mientras tanto, en el caso de Chile, es el único país

de los estudiados, que dentro de su normativa contiene la Norma de Emisión de Gases Contaminantes, de manera que las autoridades de dicho país, se preocupan por evitar la propagación de agentes contaminantes que causan los vehículos. De la misma forma, se menciona los establecimientos que realizan las inspecciones en Chile, las cuales son denominadas como plantas revisoras, siendo el único país de los mencionados, que le brinda un nombre a los talleres de inspección vehicular.

En cuanto a la periodicidad de las revisiones, si bien es cierto se ha determinado que tanto España como Chile y Argentina comparten el establecimiento del lineamiento de los plazos para llevar a cabo las inspecciones vehiculares, en cada uno varía de acuerdo a lo tipificado por las normas internas propias y a lo señalado por las autoridades vehiculares; por ejemplo, en el caso de España, para vehículos de turismo, particulares y motocicletas, la primera revisión deberá de llevarse a cabo al cuarto año a partir de la matriculación del automotor, después se llevará un control cada dos años, mientras que para transporte pesado la inspección inicial se realizará a partir del primer año después de generada la matrícula y se mantendrá la revisión cada año.

En el caso de Chile, la periodicidad para automóviles livianos, se realiza de la siguiente forma: la primera revisión, se llevará a cabo el tercer año a partir de la matriculación del vehículo y quedarán sujetos a una

verificación anual. Para taxis, transportes escolares y vehículos pesados, la primera revisión se hará a partir de los seis meses después de su registro y quedará sujeto a una revisión por el mismo tiempo. Por otro lado, en Argentina, la primera inspección para vehículos para transporte de pasajeros se realizará el sexto mes a partir de su matriculación y quedará sujeto a posteriores por el mismo transcurso de tiempo o menos, siendo de cuatro meses dependiendo de la antigüedad de este. Mientras que, para vehículos de uso particular, el primer examen se realizará a los tres años desde su registro y se llevarán a cabo posteriores revisiones de un año a dos, de acuerdo con su antigüedad, lo mismo para motocicletas con una inspección anual.

Por otro lado, las sanciones que contempla cada país, varían dependiendo de lo que estipule cada legislación; por ejemplo, en España, los agentes encargados intervendrán el permiso de licencia de circulación del vehículo, fijarán un plazo de 10 días al conductor del automotor para que éste se dirija a realizar una inspección técnica, pero si hiciera caso omiso, se procederá a tramitar la denuncia respectiva. En el caso de Chile, la norma es más específica que por el incumplimiento de las obligaciones, quedará sujeto a las siguientes sanciones, las cuales van desde caducidad de la concesión, cierre de plantas revisoras, multa menor y multa mayor. Sin embargo, en Argentina, se contemplan sanciones para los administradores de los centros de revisión que no cumplan con la ley, derivado de que pasan por una auditoria, y si encontraren irregularidades,

se evaluará si son imputables al taller de inspección ocasionando su suspensión automática.

Implementación legal de la inspección técnica vehicular en Guatemala

Derivado de que en Guatemala es necesaria la revisión técnica vehicular para establecer desperfectos mecánicos, con el fin de prevenir posibles siniestros viales, así como evitar las emisiones contaminantes que efectúan los automotores y dado a que actualmente no se cuenta con una norma específica que regule lo referente a la inspección técnica vehicular con los objetivos previstos aludidamente, resulta necesaria su creación y promulgación dentro de la esfera legislativa nacional. Así mismo, cabe mencionar que el único diligenciamiento donde se lleva a cabo una revisión de automotores en el país, es el denominado expertaje de vehículos, el cual encabeza para su realización la Policía Nacional Civil y es realizada únicamente con el fin de establecer la legalidad de obtención del vehículo; no obstante, dicha actividad no se encuentra así mismo regulada por ningún cuerpo normativo en el país.

De manera que, en virtud de lo anterior, se propone adicionar al marco normativo referente al reglamento de inspecciones técnicas vehiculares y su funcionamiento en la reducción de accidentes y contaminación ambiental en Guatemala, debiendo contener: Capítulo I, se abordará lo referente al objeto, ámbito de aplicación del reglamento y definiciones.

Capítulo II, se integrará todo lo concerniente a las inspecciones técnicas vehiculares, partiendo de establecer los tipos de inspecciones a realizar, la periodicidad en que deberán de realizarse, contando con una primera revisión y posteriores de acuerdo con la antigüedad de los vehículos y su pesaje. Así mismo, se establecerá lo relacionado al lugar de realización de las inspecciones, las instalaciones que se deben de encontrar en perfecto estado, así como el equipo e instrumentos en buen estado de funcionamiento y personal certificado y altamente capacitado.

Así mismo, en dicho capítulo se tipificará lo relacionado al informe de inspección que deberá de efectuar el técnico que abordará la revisión del vehículo, especificando en él, los defectos encontrados en el automotor, si constituye un defecto leve o grave, aplicando el plazo de segunda revisión para verificar el cumplimiento de reparación de los desperfectos mecánicos encontrados. Posteriormente, se adicionará el capítulo III referente al régimen sancionador, especificando las sanciones que conlleve el incumplimiento del reglamento referente a las inspecciones técnicas de vehículos, imponiendo una multa menor para quien no haga acto de presencia en conjunto con el automotor para una segunda revisión en la fecha impuesta por la autoridad vial y una multa mayor para quien incumpla con llevar a primera inspección el vehículo intervenido por las autoridades viales.

Conclusiones

El objetivo general que consiste en comparar la legislación sobre las inspecciones técnicas de vehículos en los países de España, Argentina y Chile para lograr que en Guatemala se implemente esta inspección de forma legal, se concluye que efectivamente es necesaria su incorporación, derivado a que actualmente no se cuenta con dicho aparato legislativo, en comparación con los países estudiados. De igual forma, la ley debe de regular una guía técnica para que se pueda cumplir sistemáticamente el proceso de revisión vehicular, contemplando los requisitos previos a su realización, las herramientas y equipos que debe de contener cada centro de inspección, tal como lo regulan los países de España, Argentina y Chile.

El primer objetivo específico, que consiste en indagar sobre la inspección técnica vehicular y la institución que se haría cargo de ésta en Guatemala, se concluye que, actualmente la actividad de revisión que se tiene en el país es el expertaje de vehículos, el cual constituye un trámite obligatorio previo a la realización de trámites vehiculares, como por ejemplo primeras placas, reposición de las mismas, entre otros. Sin embargo, en dicha diligencia se realiza una revisión de tipo legal, puesto que únicamente el técnico coteja que la información del vehículo coincida con la documentación que se tiene del mismo. De manera que es importante incorporar la inspección técnica de automotores en el país, dándole la

facultad de poder dirigir dicha diligencia a las autoridades viales de tránsito del país.

El segundo objetivo específico se basa en explicar en qué consiste la inspección técnica vehicular en España, Argentina y Chile, se concluye que dicha actividad se reviste de un sistema que se sigue de acuerdo con su tipificación nacional, la cual es obligatoria puesto que para los relacionados países es importante prevenir accidentes de tránsito, los cuales pueden ser ocasionados por desperfectos mecánicos, que deben de ser revisados y reparados. Así mismo, para los países mencionados es trascendental evitar la contaminación ambiental, la cual surge en ciudades con afluencia vehicular derivado a que los automotores emiten producción de gases dañinos para el medio ambiente, esto en torno a la antigüedad del mismo, por lo que en dichas inspecciones se debe de realizar una prueba de emisión de gases. De tal forma que, el objeto de las revisiones de los países estudiados, giran en torno a dichas problemáticas vehiculares.

Referencias

- Autofact Chile. (2022, 28 de febrero). *Revisión técnica en Chile: ¿En qué consiste y cuándo debo llevar mi auto?* Recuperado el 25 de marzo de 2023 de <https://www.youtube.com/watch?v=rtyz7rHKhx0>
- Aquae Fundación. (2023, 9 de enero). *¿Cuánta contaminación produce el coche?* Recuperado el 8 de marzo de 2023 de <https://www.fundacionaquae.org/cuanto-contaminan-los-coches/>
- Conepa, Federación Española de Empresarios de Talleres de Automoción. (2019, 24 de junio). *Todos los tipos de inspecciones técnicas que pueden requerir de visita a la ITV.* Recuperado el 23 de febrero de 2023 de <http://www.conepa.org/todos-los-tipos-de-inspecciones-tecnicas-que-pueden-requerir-de-visita-a-la-itv/>
- Checklistfácil. (2021, 8 de julio). *Entienda la importancia de la inspección de vehículos y que considerar en el proceso.* Recuperado el 23 de febrero de 2023 de <https://blog-es.checklistfacil.com/inspeccion-de-vehiculos/#:~:text=As%C3%AD%2C%20es%20evidente%20que%20la,sean%20personas%20f%C3%ADsicas%20o%20jur%C3%ADdicas.>

Díaz-López V., San Román García J., Gómez Amador A., Santos Cuadros S. & Olmeda Santamaría E. (s.f). *Contribución de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) a la seguridad vial y al medioambiente*. Recuperado el 24 de febrero de 2023 de <https://drive.google.com/file/d/1xxWv3bPNHJ34wQW6CgYQSiB8WhV535Gh/view?usp=sharing>

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. (2023). *Inspección Técnica de Vehículos ITV*. Recuperado el 24 de febrero de 2023 de <https://dpej.rae.es/lema/inspecci%C3%B3n-t%C3%A9cnica-de-veh%C3%ADculos-itv>

Escuela de Manejo COSEVI de Costa Rica. (s.f). *Manual del conductor*. Recuperado el 24 de marzo de 2023 de <https://cosevicr.com/manual-del-conductor-cosevi-cr-capitulo-1>

Guatemala.com. (2021, 4 de enero). *Pasos para el expertaje de vehículos en línea en Guatemala*. Recuperado el 8 de marzo de <https://aprende.guatemala.com/tramites/otros-documentos-tramites/pasos-para-el-expertaje-de-vehiculos-en-linea-en-guatemala/>

Ministerio de salud de Chile, Instituto de Salud Pública. (s.f). *Contaminación Ambiental*. Recuperado el 23 de febrero de 2023 de <https://www.ispch.gob.cl/ambientes-y-alimentos/subdepartamento-del-ambiente/contaminacion-ambiental/>

Ministerio Público. (1998). *Guía práctica para el investigador criminalista*. Autor.

Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación de Argentina. (2019). *Manual de procedimientos de revisión técnica obligatoria para talleres RTO*. Autor.

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de España. (2023). *Manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV*. Autor,

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile. (2024). *Manual de procedimientos e interpretación de resultados/revisiones técnicas clase A2*. Autor.

Opencars. (2022, 4 de julio). *Verificación técnica vehicular: todo lo que precisas saber*. Recuperado el 24 de marzo de 2023 de <https://revistavial.com/revision-tecnica-vehicular-y-su-impacto-en-la-seguridad-vial/>

Policía Nacional Civil de Guatemala. (2015, 18 de noviembre). *Expertaje de vehículos se moderniza*. Recuperado el 8 de marzo de 2023 de <https://pncdeguatemala.blogspot.com/2015/11/expertaje-de-vehiculos-se-moderniza.html>

Patituerca marca mexicana. (2018, 16 de mayo). *Inspección vehicular ¿Qué es y para qué se realiza?* Recuperado el 8 de marzo de 2023 de <https://ecuador.patituerca.com/blog/cons-seg-que-es-la-inspeccion-vehicular-y-por-que-es-tan-importante-para-mi-seguro-de-auto/>

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2009). *Manual centroamericano de normas para la revisión mecánica de vehículos*. Autor.

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2009). *Manual centroamericano de seguridad vial*. Autor.

Sociedad Verificaciones Industriales de Andalucía. (2021, 21 de noviembre). *¿Cuáles pueden ser los resultados de una inspección?* Recuperado el 8 de marzo de 2023 de <https://www.veiasa.es/itv/ayuda-itv/preguntas-frecuentes>

Sociedad Technischer Überwachungs-Verein de Sur TÜV SÜD (2023).

¿Qué quiere decir ITV desfavorable? Recuperado el 8 de marzo de 2023 de <https://www.tuvsud.com/es-es/centro-recursos/articulos-de-opinion/resultado-itv-desfavorable>

Swisscontact. (2023, 3 de enero). *Inspección técnica vehicular.*

Recuperado el 23 de febrero de 2023 de <https://www.swisscontact.org/es/proyectos/aire-limpio/Inspeccion-tecnica-Vehicular>

Superintendencia de Administración Tributaria (2023, 5 de enero). *¿Qué*

es la SAT? Recuperado el 8 de marzo de 2023 de <https://portal.sat.gob.gt/portal/que-es-la-sat/>

Tubsud. (2021, 5 de enero). *¿Qué ocurre cuando el resultado de mi ITV*

es desfavorable? Recuperado el 23 de febrero de 2023 de <https://www.tuvsud.com/es-es/centro-recursos/articulos-de-opinion/itv-desfavorable>

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Política

Industrial y Energía. (2021, 5 de enero). *¿Cuáles pueden ser los resultados de una inspección?* Recuperado el 23 de febrero de 2023 de <https://www.tuvsud.com/es-es/industrias/movilidad->

automocion/inspeccion-tecnica-de-vehiculos/pasar-la-
itv/resultados-de-la-itv

Zambelli R. (2021). *Importancia de la inspección de vehículos y qué considerar en el proceso* Recuperado el 23 de febrero de 2023 de <https://blog-es.checklistfacil.com/inspeccion-de-vehiculos/>

Legislación nacional

Congreso de la República de Guatemala (1994). *Ley del Impuesto de Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos*. Decreto Número 70-94

Congreso de la República de Guatemala (1996). *Ley de Tránsito*. Decreto Número 132-96

Ministerio de Gobernación de Guatemala (2009). *Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil*, Decreto Número 97-2009.

Legislación internacional

Ministerio de transportes y telecomunicaciones de Chile. (1984).

Reglamenta revisiones técnicas y plantas revisoras. Decreto 167.

Ministerio de Justicia de Chile. (1984). *Ley de tránsito.* Ley 18290

Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. (1990). *Reglamento de revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras.* Decreto 156

Ministerio de la Presidencia. (1994). *Inspección técnica de vehículos.*
Real Decreto 2042-1994

Ministerio de la Presidencia. (2017). *Inspección técnica de vehículos.*
Real Decreto 920-2017

Secretaria de Transporte. (1992). *Reglamento para la inspección técnica de vehículos de transporte de pasajeros y cargas afectados a servicios de jurisdicción nacional.* Resolución número 417.